

ADENDA AL PROSPECTO DE FECHA 19 DE ENERO DE 2017
(CONFORME FUERA MODIFICADO EL 23 DE ENERO DE 2017 Y EL 31 DE JULIO DE 2020)



Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

**Obligaciones Negociables Garantizadas con Vencimiento a los diez años de la Fecha de Emisión y
Liquidación por un valor nominal total en circulación de hasta US\$400.000.000**

La presente es una adenda (la “**Adenda**”) al prospecto de fecha 19 de enero de 2017 (conforme fuera modificado el 23 de enero de 2017 y el 31 de julio de 2020, el “**Prospecto**”), publicado en la misma fecha en la Autopista de Información Financiera (“**AIF**”) de la Comisión Nacional de Valores (“**CNV**”) bajo los números de ID 449593, 450084 y 2640052, en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**”) en virtud de la facultad delegada por el Merval (actualmente, Bolsas y Mercados Argentinos S.A.) a la BCBA, y en el Boletín Electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “**MAE**”), en relación a las obligaciones negociables garantizadas por un valor nominal total de US\$400.000.000 con vencimiento el 27 de febrero de 2027 (las “**Obligaciones Negociables Serie 2017**”), emitidas el 6 de febrero de 2017 por Aeropuertos Argentina 2000 S.A. (CUIT N° 30-69617058-0), con sede social en Honduras 5663, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (la “**Compañía**”) y debe ser leída junto con el suplemento de canje y solicitud de consentimiento de fecha 28 de septiembre de 2021 relativo a la oferta de canje de las Obligaciones Negociables Serie 2017 y las obligaciones negociables clase 1 serie 2020 garantizadas con vencimiento en 2027 por un valor nominal original de US\$306.000.066 (las “**Obligaciones Negociables Serie 2020**”) y, junto con las Obligaciones Negociables Serie 2017, las “**Obligaciones Negociables Existentes**”) por obligaciones negociables garantizadas clase 1 serie 2021 con vencimiento en 2031 por un valor nominal de hasta US\$335.716.254 (las “**Obligaciones Negociables Serie 2021**”) y solicitud de consentimiento a las modificaciones propuestas al contrato de emisión de las Obligaciones Negociables Existentes (el “**Contrato de Emisión**”), publicado en la AIF, bajo el número de ID 2797464, en el Boletín de la BCBA y en el Boletín Electrónico del MAE (el “**Suplemento de Canje**”).

La presente Adenda enmienda el Prospecto exclusivamente en lo referente a la información incluida en la misma.

Los términos en mayúscula no definidos en la presente Adenda tendrán el significado que se indica en el Prospecto y/o en el Suplemento de Canje, según sea el caso.

Conforme lo establecido en la Sección “Descripción de la Oferta de Canje y la Solicitud” del Suplemento de Canje, la Compañía ofreció a los Tenedores Elegibles la oportunidad de canjear, bajo los términos y sujeto a las condiciones estipuladas en el Suplemento de Canje, sus Obligaciones Negociables Existentes por las Obligaciones Negociables Serie 2021. Junto con la Oferta de Canje, la Compañía también solicitó consentimientos a las Modificaciones Propuestas con respecto al Contrato de Emisión. Las Modificaciones Propuestas eliminan ciertas disposiciones del Contrato de Emisión de las Obligaciones Negociables Existentes, incluidas ciertos compromisos restrictivos, y supuestos de incumplimiento relacionados, así como los términos definidos y otras referencias relacionadas con esas disposiciones en los términos descriptos en la sección “*Las Modificaciones Propuestas al Contrato de Emisión Existente*” del Suplemento de Canje. Excepto por lo dispuesto en el Suplemento de Canje, el Contrato de Emisión no será complementado, modificado o enmendado, y todas las otras disposiciones del Contrato de Emisión continuarán en plena vigencia. Habiéndose alcanzado el quórum y con el voto afirmativo de los Tenedores Elegibles titulares del 54,46% del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables Existentes, representados en la Asamblea de Tenedores de acuerdo con lo previsto por el Contrato de Emisión y la Ley de Obligaciones Negociables, las Modificaciones Propuestas fueron aprobadas en la Asamblea General Extraordinaria de Tenedores de las Obligaciones Negociables Existentes y especial de Tenedores de las Obligaciones Negociables Serie 2020 celebrada a distancia con fecha 27 de octubre de 2021, en virtud de las restricciones a la circulación y las recomendaciones de evitar las reuniones en espacios cerrados establecidas por el Estado Nacional Argentino, de conformidad con lo previsto por la Resolución N° 830 de la CNV y la Providencia de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° RE-2021-87445518-APN-GE#CNV de fecha 16 de septiembre de 2021, cuya acta fue publicada en la AIF bajo

el número de ID 2817548. En virtud de lo aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de Tenedores, la Compañía, Citibank N.A., como Agente de la Emisión, coagente de registro, agente de pago y agente de transferencia, y La Sucursal de Citibank N.A. establecida en la República Argentina, en su carácter de Agente de la Garantía Argentino, fiduciario bajo el Contrato de Fideicomiso de Garantía, co-agente de registro, agente de pago y agente de transferencia en Argentina, celebraron una adenda al Contrato de Emisión. Como resultado de la concreción de la Oferta de Canje y Solicitud de Consentimiento, el valor residual de las Obligaciones Negociables Serie 2017 en circulación a la fecha de la presente Adenda asciende a un total de US\$26.253.944.

Mediante la aprobación de las Modificaciones Propuestas se autorizaron las siguientes modificaciones al Contrato de Emisión, en relación con las Obligaciones Negociables Existentes:

1. Modificación de la Sección 2.1(g) del Contrato de Emisión para permitir la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 1 Serie 2021 (y cualquier emisión de obligaciones negociables adicionales en el marco de los Nuevos Financiamientos (según este término se define en el Suplemento de Canje)) sin la exigencia de que la Compañía cumpla con los requerimientos previstos en dicha sección; y

2. Modificación de la Sección 8.7(c) del Contrato de Emisión a los fines de eliminar el requerimiento de publicación de la convocatoria a asamblea de tenedores en un diario de circulación en general en la ciudad de Nueva York por, al menos, cinco días hábiles consecutivos.

Las modificaciones anteriormente mencionadas, en virtud de lo dispuesto por la Sección 8.2 del Contrato de Emisión, no configuran modificaciones que requieran el consentimiento unánime de los Tenedores Elegibles para ser modificadas.

Excepto por lo dispuesto en esta Adenda, el Contrato de Emisión no será complementado, modificado o enmendado, y todas las otras disposiciones del Contrato de Emisión y, por ende, de las Obligaciones Negociables Serie 2017, continuarán en plena vigencia.

Conforme fuera detallado en el Suplemento de Canje, la consumación de la Oferta de Canje y Solicitud de Consentimiento puede tener consecuencias adversas para los Tenedores que optaron por no ofertar sus Obligaciones Negociables Serie 2017 en la Oferta de Canje y Solicitud de Consentimiento. En particular, el mercado de negociación de las Obligaciones Negociables Serie 2017 que no fueron canjeadas podría tornarse más limitado que el mercado de negociación existente de Obligaciones Negociables Serie 2017 previo a la concreción de la Oferta de Canje y Solicitud de Consentimiento y podría directamente dejar de existir como consecuencia de la reducción en el monto de las Obligaciones Negociables Serie 2017 en circulación tras la consumación de la Oferta de Canje. Un mercado de negociación más limitado podría perjudicar la liquidez, el precio de mercado y la volatilidad de precios de las Obligaciones Negociables Serie 2017. Para mayor información véase “Factores de Riesgo – Riesgos relativos a la Oferta de Canje y la Solicitud” del Suplemento de Canje.

Los documentos relativos a la emisión de Obligaciones Negociables Serie 2017 y a la Oferta de Canje y Solicitud de Consentimiento (incluyendo, entre otros, el Prospecto, el Suplemento de Canje y la presente Adenda, el Contrato de Emisión, la adenda al Contrato de Emisión (que refleja las Modificaciones Propuestas y aprobadas por la Asamblea General Extraordinaria de Tenedores de las Obligaciones Negociables Existentes y Especial de Tenedores de las Obligaciones Negociables Serie 2020), los Estados Financieros Consolidados Auditados de la Compañía correspondientes a los ejercicios anuales finalizados el 31 de diciembre de 2020, 2019 y 2018, expresados de manera comparativa en moneda constante al 31 de diciembre de 2020 y los estados financieros consolidados correspondientes al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2021, expresados de manera comparativa en moneda constante al 30 de septiembre de 2021,] podrán ser consultados en la sede social de la Compañía sita en la calle Honduras 5663 (C1414), Ciudad Autónoma de Buenos Aires o requerirse por correo electrónico dirigido a: Gimena Albanesi, e-mail: galbanesi@aa2000.com.ar.

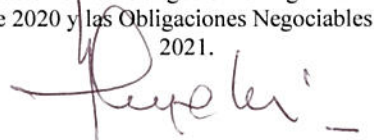
En virtud de la modificación aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de Tenedores de fecha 19 de mayo de 2020 a la “Sección 4.1(l) – Agencias Calificadoras” del Contrato de Emisión, la Compañía no se encuentra obligada a mantener la calificación de riesgo de las Obligaciones Negociables Serie 2017. En este sentido, las Obligaciones Negociables Serie 2017 no cuentan con calificación local ni calificación internacional desde el 26 de mayo de 2020.

El Prospecto, el Suplemento de Canje, la presente Adenda y los estados financieros referidos precedentemente podrán consultarse en la AIF. La Compañía entregará copias de dichos documentos a los interesados que así lo soliciten. La Compañía recomienda la lectura y examen de estos documentos en su totalidad.

Oferta Pública autorizada por Resolución N° 18.427 de fecha 29 de diciembre de 2016 de la CNV. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto, en el Suplemento de Precio y/o en la Adenda. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en la Adenda es exclusiva responsabilidad del Directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Compañía y de los auditores que suscriben sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831 (tal como fuera modificada y/o complementada por, entre otros, el Decreto Reglamentario N° 471/2018). El Directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y la Adenda contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Compañía y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

La fecha de presentación de la presente Adenda es 17 de marzo de 2023.

La fecha de emisión y liquidación de las Obligaciones Negociables Serie 2021 en canje por las Obligaciones Negociables Serie 2020 y las Obligaciones Negociables Serie 2017 es 28 de octubre de 2021.



Gustavo Lupetti
Autorizado